



1098964

ORP/11

# Resolución Ejecutiva Regional

N° 271 -2021-GR/GOB.REG.TACNA

FECHA, 20 JUL 2021

**VISTO:**

El Oficio N° 1119-2021-ORA-OERRHH/GOB.REG.TACNA de fecha 16 de julio de 2021, Opinión Legal N° 1216-2021-ORAJ/GOB.REG.TACNA de fecha 19 de Julio de 2021, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, "Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia...", norma concordante con el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú.

Que, mediante Ley N° 30305 se modifica el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, en el sentido que cambia la denominación de Presidente Regional a Gobernador Regional y de Vicepresidente Regional a Vicegobernador Regional.

Que, el inciso c) del artículo 21° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece como atribuciones del Gobernador Regional entre otras el designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales; así como nombrar y cesar a los Funcionarios de Confianza.

Que, la designación es la acción administrativa que consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad, con los derechos y limitaciones que las leyes establecen.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 291-2019-GR/GOB.REG.TACNA de fecha 13 de mayo del 2019, se resuelve aprobar el Manual de Clasificación de Cargos de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Tacna, en donde se establece que el Director Regional de Transportes y Comunicaciones tiene Nivel remunerativo F5 y el cargo Director de Programa Sectorial III, correspondiendo que la designación sea efectuada por el Titular del Pliego.

Que, con Oficio N° 1119-2021-ORA-OERRHH/GOB.REG.TACNA de fecha 16 de Julio de 2021, el Director Ejecutivo de Recursos Humanos informa que, luego de la revisión de la propuesta de designación del Ing. Washington Raúl Ancco Letona, éste cumple con los requisitos establecidos en el Manual de Clasificador de Cargos de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 291-2019-GR/GOB.REG.TACNA, para la designación en el cargo de Director Regional de Transporte y Comunicaciones, con la denominación de clase de cargo de Director de Programa Sectorial III y nivel remunerativo F-5.

Que, se encuentra vacante el cargo de DIRECTOR REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DEL GOBIERNO REGIONAL DE TACNA, cargo considerado de confianza con nivel F-5; por lo que, resulta pertinente designar al Ing. Washington Raúl Ancco Letona, para que ejerza las funciones inherentes al referido cargo. Todo ello de acuerdo a la revisión efectuada en los requisitos establecidos en el Manual de Clasificación de Cargos de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 291-2019-GR/GOB.REG.TACNA y que respecto a su procedencia informó la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos, mediante el Oficio N° 1119-2021-ORA-OERRHH/GOB.REG.TACNA.

Que, de acuerdo a la Opinión Legal N° 1216-2021-ORAJ/GOB.REG.TACNA, y de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", modificada por las Leyes N° 27950 y 28139, y en uso de las Facultades conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968 y 29053, TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General y la Ordenanza Regional N° 055-2014-C.R/GOB.REG.TACNA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Tacna, con la conformidad de la Gerencia General Regional y la visación de la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Tacna.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR** a partir del 20 de julio del 2021, al Ing. Washington Raúl Ancco Letona como DIRECTOR REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DEL GOBIERNO REGIONAL DE TACNA, cargo considerado de confianza, debiendo cumplir con las obligaciones de Ley.

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR** con la presente Resolución al interesado y demás entes pertinentes del Gobierno Regional de Tacna.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.**

GR  
GGR.  
ORAJ  
OERRHH  
Archivo.



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA

ING. JUAN TONCONI QUISPE  
GOBERNADOR REGIONAL

